

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo 4 del 2021. A despacho del señor Juez, reconocimiento de herederos. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 649
Radicación nro. 2021-0007-00

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LUIS HORACIO ARANGO TENORIO y MARÍA CECILIA ARANGO TENORIO, aportan la prueba del estado civil que acredita el parentesco con el causante. HUMBERTO ARANGO BONILLA, otorgó poder para actuar y la partida de bautismo ya obra en el expediente con lo que se establece el parentesco con el causante.

Por tanto, se reconocerá su calidad de herederos, al acreditarse como tales y encontrarse debidamente representados por su apoderado (C.C. arts 1008 y ss, concordante con los arts. 488 y ss del C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **RECONOCER** a **LUIS HORACIO ARANGO TENORIO y MARÍA CECILIA ARANGO TENORIO** como herederos en representación de su padre **HUGO HORACIO ARANGO BONILLA y HUMBERTO ARANGO BONILLA** como heredero en calidad de hijo de la Causante **EVA JACINTA BONILLA MUÑOZ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de mayo de 2021

El Secretario

Gcc - sucesion